

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 2016.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR E INSTRUCCIÓN AL MISMO

Contribuyente: **JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ**

R.F.C.: **MEVJ500529T38**

Domicilio: **MELCHOR OCAMPO, 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86130**

Referencia: (CALLE 1 y CALLE 2)

Importe de la multa actualizada: **\$2,748.32 (Dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.)**

Periodo de Actualización: **Octubre de 2014 a Octubre de 2016**

Concepto del Adeudo: **Multa por Extemporaneidad a Requerimiento de Autoridad No. de Control: 161634CJ000038 de fecha 24 de Septiembre de 2014, derivado del Requerimiento de Obligación Omitida: 101634CJ000038 notificado el 15 de Agosto de 2014, en el que se requirieron las obligaciones siguientes:**

Obligación(ES)	Fundamento Legal de la Obligación	Fecha de vencimiento
DECLARACION DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES JUNIO 2014.	ARTICULO 106 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	7/17/2014
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO JUNIO 2014.	ARTICULOS 5-D SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	7/17/2014

Visto el expediente a nombre del (la) contribuyente **JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ**, en el que se desprende que no ha cubierto el importe de las multas fiscales antes descritas, en el plazo señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, no obstante habersele notificado la existencia de la misma el día **26 de Septiembre de 2014**, por conducto de la **Dirección de Recaudación**, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo anterior el crédito de referencia se hace exigible, de conformidad con el artículo 145, primer párrafo, del Código Fiscal antes señalado; en consecuencia, esta Autoridad procede con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 y 31 fracción IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracción XIII y 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 269, publicado en el suplemento 7650 "Q" al Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17-A, 65, 70 segundo párrafo, 145 primer párrafo, 151 y 153 del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas Primera, Segunda fracción VI inciso a), Tercera, Cuarta, párrafo primero, Octava fracción I, incisos d) y e), Décimo Quinta fracción III, inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Agosto de 2015 y en el Suplemento "C" número 7610 al Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de Agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XXII, XXIII, XXXI y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 167 de fecha 11 de Diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7541 E. de fecha 13 de Diciembre de 2014; en relación, con los artículos 1; 2, numeral 3, 3.5, 3.5.2; 5; 6; 50, fracciones I, II, VI, XIV; Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento número 7433 al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 30 de noviembre de 2013; razón por la cual esta autoridad fiscal:

ACUERDA

PRIMERO: Requirase de pago al deudor del crédito(s) fiscal(es), exigible(s), a que se refiere la Resolución que contiene las **Multa por Extemporaneidad a Requerimiento de Autoridad No. de Control: 161634CJ000038 de fecha 24 de Septiembre de**

2014, derivado del Requerimiento de Obligación Omitida: 101634CJ000038 notificado el 15 de Agosto de 2014, ambos emitidos por la **Dirección de Recaudación** dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el que se impone una multa de \$1,100.00 por cada obligación omitida descrita en el cuadro en el que se especifica el concepto del adeudo, por un monto total de **\$2200.00**, monto que actualizado a la presente fecha, más el importe de \$426.00 por concepto de honorarios de notificación de las multas omitidas, hace un total de **\$2,748.32 (Dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.)**, que se integra por las cantidades de:

Crédito Fiscal Actualizado (Cifras vigentes 09 de Noviembre 2016)	Importe
Multa por Extemporaneidad a Requerimiento de Autoridad	\$ 2200.00
Actualización Multa	\$ 122.32
Honorarios por Notificación	\$426.00
Total (Dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.)	2,748.32

Actualización de Multa

De conformidad con el artículo 70 segundo párrafo, en relación con el artículo 17-A primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las multas se encuentran actualizadas por el período de **Octubre de 2014 a Octubre de 2016**, tomando el Índice Nacional de Precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo igual a **120.277**, correspondiente al mes Septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de Octubre de 2016**, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **113.939** correspondiente al índice de un mes anterior al mes más antiguo del periodo Septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de octubre de 2014**, ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a), primero y décimo primero transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado también con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100"; que dio como resultado un factor de **1.0556**, que aplicado al monto de las multas en cantidad de \$2200, generó una actualización de **\$122.32**.

Honorarios por Notificación

De conformidad con el artículo 137, último párrafo de Código Fiscal de la Federación y conforme lo dispuesto en el artículo 92 de su Reglamento, se generó la obligación del pago de honorarios por la notificación de fecha 26 de Septiembre de 2014 en la que se le da a conocer la multa derivada del requerimiento de obligación omitida 101634CJ000038 notificada el 15 de Agosto de 2014, que hoy es objeto de cobro, por un monto de **\$426.00**, que deberá liquidar con los demás conceptos que integran el crédito fiscal, detallado con anterioridad.

SEGUNDO: Asimismo, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, concatenado con el artículo 95, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, conforme a la modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado el 7 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación que deberá pagar la cantidad de **\$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de gastos de ejecución, por la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo.

TERCERO: Que para el cumplimiento del presente mandamiento de ejecución, con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa como ejecutores a los CC. **Juan Felipe Alpuche Sanchez, Aurora Gutierrez Lozano, Jose Marco Rodriguez Muñoz, Julio Cesar Diaz Arias, Ernesto Romero Murillo, Ruth Velazquez Landero, Alfonso de Jesus Godines Gonzalez**, quienes se identifican con constancia de Identificación número SPF/DGCYEF/UEF/87/2016, SPF/DGCYEF/UEF/88/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/89/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/90/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/91/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/104/2016, respectivamente de fecha 19 de agosto de 2016, expedidas por la L.C.P. Nori Zacarias Zacarias, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con vigencias del 19 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016, todas con el carácter de notificador y ejecutor en términos de las fracciones XVI y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la

Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que de manera conjunta y/o separadamente se constituya en el domicilio fiscal del deudor ubicado en **MELCHOR OCAMPO 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA TABASCO**; y previa identificación plena con la persona con quien entienda la diligencia y facultado conforme a los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracción XIII y 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de Septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto número 269, publicado en el Suplemento 7650 "Q" al Periódico Oficial de Tabasco de fecha 30 de diciembre de 2015; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracción I, II, III, IV, V y VII, X incisos a), b), c), tercera, cuarta párrafos primero, segundo, y cuarto, Octava fracción I incisos d) y e), Novena fracción I, inciso b), Decima, fracción I, Decima Primera, Fracción II, inciso c), Decima Sexta, fracción III, inciso b) y g), Decima Séptima y Decima Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Diciembre de 2008; concatenado con las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II, III, VI, inciso a), b) y c), Tercera, Cuarta, Octava fracción I, inciso d) y e), XI, inciso d), Novena fracción I, Decima Quinta fracciones I, inciso a), b) y c), y III inciso f) y g), Decima Séptima I, incisos a) y b), fracción IV, inciso a), así como la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C al Periódico Oficial de Tabasco número 7610 de fecha 12 agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XXIII, LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002; reformada y adicionada mediante decreto número 270 publicado en el suplemento "B" número 7336 al Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012, así como el artículo octavo transitorio de éste último Decreto que reforma y adiciona a este ordenamiento, y sus posteriores reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 600 suplementos 7379 B de fecha 25 de mayo de 2013 y suplemento 7541 B de fecha 13 de diciembre de 2014 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 1; 2, numeral 3, 3.5; 5; 6; 22; 48; fracciones XXVI, XXVII y XXXVII Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013; en términos de las fracciones XVI Y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal, Órgano Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma de ésta Ciudad, quien se encuentra facultado para realizar todo tipo de notificaciones y actos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como, el desahogó del embargo precautorio y/o aseguramientos de bienes, cuando sea debidamente designado por la autoridad fiscal competente para ello, en apego a los artículos 134, fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, le requiera el pago del crédito actualizado y sus accesorios legales, así como realizar cualquier otra diligencia dentro del procedimiento administrativo de ejecución, respecto del crédito fiscal exigible derivado de la resolución señalada en el acuerdo primero y en caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago, o haber garantizado el crédito fiscal, proceda al embargo de bienes propiedad del contribuyente, o en su caso, de la negociación.

De igual manera, se ordena al Notificador y Ejecutor designado, para que haga saber al Contribuyente de que en caso de que no cubriere el monto del crédito fiscal determinado y actualizado en el presente Mandamiento de Ejecución, al momento de requerírsele, se procederá a su actualización al momento de su pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 17- A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo el ejecutor podrá designar a él o los depositarios de los bienes que se embarguen, de conformidad con el artículo 153 del mismo Código, advirtiéndolo de las penas en que incurrir los depositarios infieles, en los términos del artículo 112 del Código Fiscal en mención.

CUARTO.- Que si dentro de los bienes embargados se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro, o material inflamable que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, el notificador y ejecutor que se designa deberá informar al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Secretaría de Planeación y Finanzas,

procederá al depósito de los mismos si fuera posible, o en su defecto, a realizar la venta de los bienes fuera de remate, en los términos del artículo 192 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

QUINTO.- En caso de que el embargo recaiga en la negociación del deudor, de conformidad con el artículo 153 párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, el depositario nombrado por el notificador y ejecutor tendrá el carácter de administrador o de interventor con cargo a la caja, con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 165, 166 y 167 del mismo Código.

SEXTO.- Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona, con quien se entienda la diligencia le impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse ésta o al lugar donde se encuentren los bienes a embargar, o impida la extracción de los mismo y en general cualquier acto tendiente a obstaculizar el desarrollo de la diligencia, siempre que el caso lo requiera, se autoriza al ejecutor para solicitar el auxilio de la fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación.

SEPTIMO.- Si por algún motivo la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del inmueble que se señala para el embargo o en los que se presume que existen posible bienes susceptibles de garantizar el crédito, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizarlo para que ante la presencia de los testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del inmueble, y en su caso para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda

ATENTAMENTE,

TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL
L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS

UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL



Tabasco

SPF

Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Fecha: 14/NOV. 2016 No. De Control: 161634CT000038
 Nombre del Contribuyente: Joaquín Mendoza 1229002
 Expediente y/o No. De Crédito: _____ R.F.C. MEVI500529138
 Domicilio: Melchor Ocampo # 208 B Altos, Villahermosa, Tabasco C.P. 86030
 Localidad: Villahermosa Municipio: Centro Entidad Federativa: Tabasco
 Asunto: Multa por extemporaneidad a requerimiento de
autorización
 Tipo de Documento: Mandato de Ejecución

En la ciudad de Villahermosa, centro, Tabasco, siendo las 12:00 horas, del día 14 de Nov. de dos mil dieciséis, el(la) suscrito(a) Lic. Ruth Velázquez Landero en su calidad de Notificador y Ejecutor, adscrito a la Unidad de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que, con tal carácter, hago constar los siguientes===== h e c h o s:=====

Que en la fecha y hora señalada al inicio de la presente acta, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en:
Melchor Ocampo # 208 B Altos, Villahermosa, Tabasco
que me indica el domicilio 105 vecinos y 10 observo en 12 placa metálica
 domicilio fiscal que corresponde al contribuyente
 _____ con el objeto de notificar y hacer la entrega del
 _____ número _____, de fecha _____

emitido por el L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se determina: _____

; cerciorándome de estar ubicado en el domicilio correcto, por así indicarlo el nombre de la calle, que se aprecia en una placa metálica de tipo oficial que se localiza en _____

además de coincidir con el domicilio señalado en el documento número _____ citado anteriormente, una vez constituido en el domicilio fiscal de la contribuyente y cerciorado de ser el domicilio correcto conforme se señaló al inicio de la presente acta el(la) C. _____

Notificador y Ejecutor adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, requiere la presencia del representante legal de él(la) contribuyente

Atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse _____ quien manifestó ser _____ Representante legal de la contribuyente _____

Circunstancia con la que acredita la personalidad mediante Escritura Pública no. _____ de fecha _____ emitida por _____



en la cual se otorguen facultades para actos de administración y quien manifiesta de viva voz baja protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente que su cargo a la fecha no le ha sido revocado, Modificado ni sustituido ni total ni parcialmente por la mandante quien se identificó con _____ en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió de conformidad a su portador y quien manifestó estar inscrito en el Registro Federal de contribuyentes con cédula personal número _____; se procede a notificar el _____ de fecha _____ a la C. _____

En calidad de _____ de él (la) contribuyente _____ el original del _____ número _____ de fecha _____ que contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, quién lo recibe anotando en los dos tantos del mismo _____ la leyenda: "previa lectura del presente e identificación del Notificador y Ejecutor recibí original de éste oficio siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2016, en carácter de _____ de la contribuyente _____" "El notificador se identifica ante mí con su constancia de identificación vigente" así como su nombre y firma. Así mismo se hace constar que el (la) suscrito (a) Notificador y Ejecutor, el (la) Lic. Ruth Velázquez Landero, se identificó con la Constancia de Identificación número SPF/SI/DEGCYEF/UEF/ 94/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, con vigencia del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2016, en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, así como su nombre y su firma autógrafa; expedida y firmada autógrafamente por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracción XIII y 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de Septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto número 269, publicado en el Suplemento 7650 "Q" al Periódico Oficial de Tabasco de fecha 30 de diciembre de 2015; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracción I, II, III, IV, V y VII, X incisos a), b), c), tercera, cuarta párrafos primero, segundo, y cuarto, Octava fracción I incisos d) y e), Novena fracción I, inciso b), Decima, fracción I, Decima Primera, Fracción II, inciso c), Decima Sexta, fracción III, inciso b) y g), Decima Séptima y Decima Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Diciembre de 2008; concatenado con las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II, III, VI, inciso a), b) y c), Tercera, Cuarta, Octava fracción I, inciso d) y e), XI, inciso d), Novena fracción I, Decima Quinta fracciones I, inciso a), b) y c), y III inciso f) y g), Decima Séptima I, incisos a) y b), fracción IV, inciso a), así como la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C al Periódico Oficial de Tabasco número 7610 de fecha 12 agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XII,



XXIII, XXXI y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 167 de fecha 11 de diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7541 E de fecha 13 de diciembre de 2014, así como el artículo octavo transitorio de éste último Decreto que reforma y adiciona a este ordenamiento, y sus posteriores reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 600 suplementos 7379 B de fecha 25 de mayo de 2013 y suplemento 7541 B de fecha 13 de diciembre de 2014 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 1; 2, numeral 3, 3.5; 5; 6; 22; 48; fracciones XXVI, XXVII y XXXVII Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013, en apego a los artículos 134, fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación.

No habiendo más hechos que hacer constar, de conformidad con los artículos 134 Primer párrafo Fracción I, 135 y 136 del Código Fiscal de la Federación, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 horas con 12 minutos, expidiéndose la presente en original en dos tantos, de los cuales se le entrego un tanto a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron-----
===== CONSTE.

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR

EL NOTIFICADO

C. Lic. Ruth Velázquez Landero

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra mi nombre y firma a los 14 días del mes NOV de 2016.

NOMBRE: La presente notificación se
FIRMA: realiza por estrados con
fundamento en el artículo 134 tra
R.F.C. III en relación con el 139 del
Código Fiscal de la Federación.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Contribuyente: **JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ**

R.F.C.: **MEVJ500529T38**

Domicilio: **MELCHOR OCAMPO, 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86130**

Referencia: (CALLE 1 y CALLE 2

Importe de la multa actualizada: **\$2,748.32 (Dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.)**

Periodo de Actualización: **Octubre de 2014 a Octubre de 2016**

Concepto del Adeudo: **Multa por Extemporaneidad a Requerimiento de Autoridad No. de Control: 161634CJ000038 de fecha 24 de Septiembre de 2014, derivado del Requerimiento de Obligación Omitida: 101634CJ000038 notificado el 15 de Agosto de 2014, en el que se requirieron las obligaciones siguientes:**

Obligación(ES)	Fundamento Legal de la Obligación	Fecha de vencimiento
DECLARACION DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES JUNIO 2014.	ARTICULO 106 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	7/17/2014
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO JUNIO 2014.	ARTICULOS 5-D SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	7/17/2014

Por lo que acto seguido se requiere nuevamente la presencia de **JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ**, o la de su representante legal, a efecto de requerirlo del pago del crédito antes señalado. A personándose el C. _____ quien manifestó ser _____ quien se identifica con _____



Procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número SPF/SI/DGCYEF/UEF/0603/2016-COBLUG. de fecha 17 de Octubre de 2016, expedido por la L.C.P. Nori Zacarias Zacarias, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, habiendo sido requerido el C. _____ persona con la que se entiende la diligencia, del pago del crédito fiscal indicado anteriormente manifiesta que:

Con fundamento en los artículos 145, 151 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede al embargo de bienes propiedad del deudor.

De conformidad con el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación _____

También se hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trabará el embargo que garanticen el crédito fiscal, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, debiendo de sujetarse al orden que indica el numeral apenas mencionado, en caso de que la persona en caso de que el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia no señale bienes suficientes a juicio del ejecutor o no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento o bien teniendo el deudor otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicado fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que reporten cualquier gravamen real o embargo anterior, bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden establecido en el artículo anterior, conforme al artículo 156 del Código Fiscal de la Federación.



[The main body of the document is a large rectangular area that has been completely crossed out with a thick black diagonal line from the top-left to the bottom-right.]

A continuación el notificador y ejecutor actuante, en cumplimiento al mandamiento de ejecución declara legal y formalmente embargado(s) el(los) bien(es) antes precisados, bienes que en este acto se hacen entrega física y materialmente al depositario, y éste recibe previa aceptación y protesta de desempeñar su cargo, quedando en depósito del C. _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ Número _____ año de registro _____, expedida por _____ en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio el ubicado en la calle _____ con número exterior _____, número interior _____, colonia _____ código postal _____, en la ciudad de _____, designado por el suscrito notificador y ejecutor actuante, en términos del último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio ubicado en Lasichoy Ocampo # 208 3 Altos, Villa los Arcos, Villahermosa, Tabasco

Asimismo, se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Asimismo, se hace mención que acorde a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, y tratándose de bienes distintos a inmuebles y negociaciones, la autoridad fiscal tomara como base para la enajenación de los bienes embargados la práctica del avalúo pericial sobre los bienes embargados.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 12:50 horas de la fecha de su inicio, firmando al calce y al margen las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando una copia de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación.

La presente notificación se realiza por estridos con fundamento en el artículo 134 Fracc. III en relación con el 139 del código Fiscal de la Federación

El contribuyente o Representante Legal o Persona con la que se entiende la Diligencia.

El depositario

Testigos

El C. _____
Domicilio: _____

El C. _____
Domicilio: _____

[Signature]
Lec. Roth Velasco Lopez
El Notificador y Ejecutor



Gobierno del
Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro
y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL	FECHA DE ELABORACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	14	11	2016

Datos de la autoridad emisora del (los) documentos a diligenciar

Autoridad Emisora: Unidad de Ejecución Fiscal
Domicilio: Paseo de la sierra #435 Col. Reforma

Datos de identificación del Contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: **MEVJ500529T38.**
Nombre, Denominación o Razón Social: **JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ.**
Domicilio: **MELCHOR OCAMPO, # 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86030**
Referencia: **ENTRE CALLE 1 CALLE 2, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Datos del (los) documento (s) a diligenciar

Número (s) de Oficio o de Control: **SPF/SI/ DG CYEF/UEF/0603/2016 C. OBLIG.**
Número de Crédito: **161634CJ000038.**
Tipo de documento: **MANDAMIENTO DE EJECUCION** Fecha: **17 de Octubre de 2016**

Acta Circunstanciada

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., siendo las 12:00 horas, del día 14 del mes de Noviembre del año 2016; la suscrita **Notificador y Ejecutor Lic. Ruth Velázquez Landero**, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de las Fracciones XVI Y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de identificación número **SPF/SI/DG CYEF/UEF/94/2016 de fecha 19 de Agosto del 2016, con una vigencia del 19 de Agosto al 31 de diciembre del 2016**, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes

HECHOS:

Que siendo el día y hora señalados en la presente, me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente **JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ**, a cerciorándome en la placa metálica la cual tiene como nombre **MELCHOR OCAMPO, # 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86030**, quedando entre **CALLE 1 CALLE 2, VILLAHERMOSA, TABASCO**, una vez constituida en la dirección menciona en el mandamiento de ejecución de fecha 17 Octubre 2016, procedo a preguntar por el contribuyente toda vez que no doy con el número del bien inmueble me constituyo en un local de una planta de color blanco con un portón negro de nombre Omega Agua Purificado toco la puerta atendiendo mi llamado una persona del sexo masculino quien no muestra ninguna identificación oficial porque no tiene a la mano alguna manifestándole si conoce al **C. JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ** alguna le informo que vengo de la secretaria de finanzas acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de identificación número **SPF/SI/DG CYEF/UEF/94/2016 de fecha 19 de Agosto del 2016, con una vigencia del 19 de Agosto al 31 de diciembre del 2016**, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para notificar el mandamiento de ejecución de fecha 17

Octubre 2016 Por concepto de multa por extemporaneidad a requerimiento de autoridad no. de control: 161634cj000038 de fecha 24 de septiembre de 2014, derivado del requerimiento de obligación omitida 101634cj000038 notificado el 15 agosto de 2014, de un importe de la multa actualizado de: \$ 2, 748.32 (dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.), manifestando que la persona que busco vivía a la vuelta de su local rentaba el bien inmueble tiene aproximadamente dos años que se fue de ahí, manifestándole si me puede hacer el favor de mostrarme la casa donde rentaba, me constituyo en una casa de dos plantas de color rojo tiene una escalera por fuera de color negro y con un portón de color negro, procedo a tocar el timbre siendo atendida por una persona de sexo femenina manifestándole si conoce al C. JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ informándome que si lo conoce le rentaba un departamento en la segunda planta tiene como dos años que se fue de ahí aproximadamente desconoce su domicilio actual ya que ella solo le rentaba el cuarto, manifestándole con quien tengo el gusto informándome que ella es la arrendadora del bien inmueble de nombre Alejandra López no se identifica por no contar con credencial de elector a la mano, se describe su media filiación, persona de tez morena clara, complexión delgada, estatura 1.55 metros, cabello ondulado largo a la altura de los hombros de color negro, nariz recta, cejas arqueadas delgadas, ojos color negro de igual forma observo que el domicilio donde rentaba se encuentra en la calle 2 y no a como lo menciono en el mandamiento de ejecución; por lo que en razón de lo antes manifestado procedo a levantar la presente acta, toda vez que esta como no **LOCALIZADO** el contribuyente en el domicilio fiscal antes mencionado, dando con la misma mayor legalidad a lo dicho, así mismo hago de su conocimiento que la suscrita no designa testigo de asistencia toda vez que en el lugar no hay más personas presentes que puedan fungir como tal, sin afectar con esto la legalidad de la misma, por lo que no habiendo más hechos que circunstanciar, y testigos que asignar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12:50 horas, del día en que se actúa, haciendo del Conocimiento de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia-----



NOTIFICADOR Y EJECUTOR

CONTRIBUYENTE: JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ.

DOMICILIO FISCAL: MELCHOR OCAMPO, # 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86030.

R. F. C.: MEVJ500529T38

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCION DE RECAUDACION.

IMPORTE HISTORICO: \$2,200.00

IMPORTE ACTUALIZADO: \$2,748.32

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/DGCYEF/UEF/0603/2016-C.OBLIG. DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2017, LA SUSCRITA L.C.P. **NORI ZACARÍAS ZACARÍAS**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/DGCYEF/UEF/0603/2016-C.OBLIG. DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZA EN EL DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN RAZÓN QUE LA C. RUTH VELAZQUEZ LANDERO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGYEF/UEF/94/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: "... UNA VEZ CONSTITUIDA EN LA DIRECCION MENCIONADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, PROCEDO A PREGUNTAR POR EL CONTRIBUYENTE TODA VEZ QUE NO DOY CON EL NUMERO DEL BIEN INMUEBLE, ME CONSTITUYO EN UN LOCAL DE UNA PLANTA DE COLOR BLANCO CON UN PORTON NEGRO, DE NOMBRE OMEGA AGUA PURIFICADA, TOCO LA PUERTA ATENDIENDO A MI LLAMADO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN NO MUESTRA IDENTIFICACION OFICIAL POR QUE NO TIENE A LA MANO ALGUNA, MANIFESTANDOLE SI CONOCE AL C. JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, LE INFORMO QUE VENGO DE LA SECRETRAIA DE FINANZAS ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCION FISCAL DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA NOTIFICARLE EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, POR CONCEPTO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD No DE CONTROL: 161634CJ000038 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DERIVADO DEL REQUERIMIENTO DE OBLIGACION OMITIDA 101634CJ000038 NOTIFICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2014, DE UN IMPORTE DE LA MULTA ACTUALIZADA DE \$2,748.32 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), MANIFESTANDO QUE LA PERSONA QUE BUSCA VIVIA A LA VUELTA DE SU LOCAL, RENTABA UN BIEN INMUEBLE TIENE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS QUE SE FUE DE AHÍ, MANIFESTANDOLE SI ME PUEDE HACEREL FAVOR DE MOSTRARME LA CASA DONDE RENTABA, ME CONSTITUYO EN UNA CASA DE DOS PLANTAS DE COLOR ROJO TIENE UNA ESCALERA POR FUERA DE COLOR NEGRO Y CON UN PORTON NEGRO, PROCEDO A TOCAR EL TIMBRE SIENDO ATENDIDA POR UNA

PERSONA DE SEXO FEMENINO, MANIFESTANDOLE SI CONOCE AL C. JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, INFORMANDOME QUE SI LO CONOCE LE RENTABA UN DEPARTAMENTO EN LA SEGUNDA PLANTA, TIENE COMO DOS AÑOS QUE SE FUE DE AHÍ, APROXIMADAMENTE Y DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, YA QUE ELLA SOLO LE RENTABA EL CUARTO, MANIFESTANDOLE CON QUIEN TENGO EL GUSTO, INFORMANDOME QUE ELLA ES LA ARRENDADORA DEL BIEN INMUEBLE DE NOMBRE ALEJANDRA LOPEZ NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR A LA MANO, SE DESCRIBE SU MEDIA FILIACION, PERSONA DE TEZ MORENA CLARA, COMPLEXION DELGADA, ESTATURA 1.55 METROS, CABELLO ONDULADO LARGO A LA ALTURA DE LOS HOMBRES DE COLOR NEGRO, NARIZ RECTA, CEJAS ARQUEADAS DELGADAS, OJOS COLOR NEGRO, DE IGUAL FORMA OBSERVO QUE EL DOMICILIO DONDE RENTABA SE ENCUENTRA EN LA CALLE 2, POR LO QUE PROCEDO A LEVANTAR EL ACTA DE NO LOCALIZADO...-----

EN SU CALIDAD DE NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E) DECIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL SUPLEMENTO "E" NÚMERO 6917 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2008, CONCATENADO CON LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO "C" NÚMERO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 E. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO ÚLTIMO PÁRRAFO DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/DGCYEF/UEF/0603/2016-C.OBLIG. DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, EMITIDO POR POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL.---

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA, C. P. 86080, VILLAHERMOSA, TABASCO, ESPECÍFICAMENTE ENTRANDO POR LA PUERTA PRINCIPAL, A MANO DERECHA AL FONDO DEL PASILLO QUE SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DE LAS CAJAS, A UN COSTADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO DE ACUERDO CON EL PRECEPTO CITADO CON ANTELACIÓN; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, Y ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX DE ESTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.-----

TERCERO.- CÚMPLASE.-----

ATENTAMENTE


L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL

C.C.P.- EXPEDIENTE
C.C.P.- ARCHIVO

CONTRIBUYENTE: JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ.

DOMICILIO FISCAL: MELCHOR OCAMPO, # 208 B ALTOS, VILLA LOS ARCOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86030.

R. F. C.: MEVJ500529T38

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/DGCYEF/UEF/0603/2016-C.OBLIG. DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, EMITIDO POR LA SUSCRITA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ.


CONSTANCIA DE INICIO DE PLAZO DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS Y PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 15:20 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2017, ESTANDO CONSTITUIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADA EN PASEO DE LA SIERRA 435, COLONIA REFORMA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, LA C. RUTH VELAZQUEZ LANDERO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, , A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS Y PUBLICAR, EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, www.spf.tabasco.gob.mx, POR UN PERIODO DE QUINCE DIAS HABILES CONSECUTIVOS **"MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/DGCYEF/UEF/0603/2016-C.OBLIG. DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I,II, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E) DECIMA PRIMERA, SEGUNDO PARRAFO FRACCIÓN III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL SUPLEMENTO "E" NUMERO 6917 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2008, CONCATENADO CON LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO "C" NÚMERO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 3, 3.5, 3.5.2; 5; 6; 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO ÚLTIMO PÁRRAFO DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 134 PRIMER PARRAFO, FRACCION III Y 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE



LIC. Rocío Verónica Lardero
NOTIFICADOR.

C.C.P.- EXPEDIENTE
C.C.P.- ARCHIVO